



# Resolución Gerencial Regional

Nº 027 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 049-2024-GRA/GRTC.OA, emitido por la Oficina de Administración, solicitando la designación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoria Jurídica bajo la modalidad de CAS del D.L. 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 001-2024-GRA/GRTC-AJ., de fecha 03 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, alcanza los términos de referencia para la contratación de un abogado en la modalidad de CAS del D.L. 1057, por lo que con Informe Nº 014-2024-GRA/GRTC-OA-URH, de fecha 09 de Enero del 2024, el Jefe de Recursos Humanos comunica que el encargado de remuneraciones mediante Informe Nº 015-2024-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., ha señalado que el costeo de dicho requerimiento asciende al monto de S/. 28,253.64, sugiriendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal; costeo actualizado a través informe Nº 096-2024-GRA/GRTC-OA-ARH-rem., en el cual se señala que el costeo asciende a la suma de S/. 23,644.70.

Que, en atención a lo señalado, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, deriva el informe Nº 0125-2024-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 27 de febrero del 2024, elaborado por la encargada de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual se informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2024, en la Genérica de Gasto: 2.1, personal y obligaciones sociales, Específica de Gasto 2.1.113.11. "Contrato Administrativo de Servicios - indeterminado", 2.1.31.115 Contribuciones a Essalud, 2.1.19.14 Aguinaldo de CAS, Meta presupuestal Nº 011, cuenta con saldo de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 23,644.70 (Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 soles); por lo que existe disponibilidad presupuestal para **atender** lo solicitado, adjuntando para ello el reporte de ampliación de Crédito Presupuestario Nº 000025-2024, de fecha 27 de febrero del 2024.

Que, a través del Informe Nº 088-2024-GRA/GRTC-OA-URH-, de fecha 08 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS para la contratación de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoria Jurídica bajo la modalidad de CAS del D.L. 1057, precisando a sus representantes titulares y suplentes, informe ratificado a través del proveído de fecha 27 de febrero del 2024

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas del Servicio (CAS) mismo que fue reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, consecuentemente teniendo en cuenta la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, resulta necesario emitir el resolutivo que conforme dichos comités.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 027 -2024-GRA/GRTC

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", el cual para la conformación del comité en su punto 1.4 sugiere que el comité esté conformado por dos miembros:

- I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.
- II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 434-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el comité de evaluación para llevar a cabo la convocatoria de la plaza vacante de (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica bajo la modalidad de CAS del D.L. 1057; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- |                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Abg. Darwin Solón Esquivel Las Heras<br>Abg. Jaqueline Fiorella Del Carpio       | Miembro Titular<br>Miembro Suplente |
| 2.- ABG. Carmen Lelis Dávila Zevallos<br>Ing. Milagros Lucia Castrejón Estremadoyro | Miembro Titular<br>Miembro Suplente |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 FEB 2024**

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones